

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 18	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Canal Capital es una sociedad pública organizada como empresa industrial y comercial del Estado, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas, creada mediante el Acuerdo Distrital 019 de 1995, y legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 4854 del 14 de noviembre de 1995 de la Notaría 19 del Círculo de Bogotá.

Como canal público de televisión, tiene por objeto principal la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo 019 de 1995 y demás normas aplicables.

Así mismo, como prestador del servicio de televisión pública, busca satisfacer las necesidades del Estado como son, entre otras, promover el respeto de las garantías, deberes, derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia, la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local, por lo cual su programación se orienta a satisfacer las necesidades educativas, deportivas y culturales de la audiencia, interpretando la pluralidad política, social, cultural y económica de la ciudad capital.

Dentro de la estructura organizacional de Canal Capital, se encuentra el área de Servicios Administrativos, adscrita a la Subdirección Administrativa, y encargada de planear y ejecutar todas las actividades relativas a la prestación de los servicios generales de aseo y cafetería, logística, mantenimiento y las demás que requiera Canal Capital en sus instalaciones; además gestiona técnicamente procesos de contratación que aseguran la funcionalidad de la entidad tales como: arrendamientos, **seguros**, vigilancia y seguridad privada, papelería, ferretería, servicios de desodorización y aromatización, mensajería, adecuaciones locativas y demás labores que asigne Gerencia para cada vigencia, conforme a su competencia. Finalmente, el área lleva un registro del consumo de los servicios públicos, servicios de telefonía celular, televisión y de los demás gastos que genera el Canal en ejecución de sus labores, así como el control en la asignación de celulares, manejo del almacén y los inventarios de Canal Capital.

Ahora bien, el Estado, como propietario de sus bienes, tiene la responsabilidad de asegurarlos, pues es garante de su patrimonio. En cumplimiento de esta función, se nombra un representante que es un funcionario público a quien asigna dicha responsabilidad. *Ley 42 de 1993, sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, establece en el artículo 101. "Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes [...] teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida; [...] En el mismo sentido, la mencionada norma contempla en su artículo 107. "Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten." Por su parte, el Decreto 663 de 1993, por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración, estableció: Artículo 101, numeral 4: Aseguramiento de los bienes oficiales. De conformidad con el artículo 244 del Decreto Ley 222 de*

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 18	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

1983, todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios.

En el aspecto disciplinario, la Ley 1952 de 2019, por la cual se expide el Código General Disciplinario, contempla: "Artículo 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público: numeral 22: Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados." y califica como falta gravísima "Artículo 57. Faltas relacionadas con la Hacienda Pública.: numeral 13: No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes." En el mismo sentido, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública establecen los casos de responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones: "Artículo 118. Determinación de la culpabilidad en los procesos de responsabilidad fiscal. d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos."

Por lo anterior, es fundamental adelantar la contratación de un **corredor de seguros** para Canal Capital debido a la necesidad de contar con un aliado técnico especializado que garantice la adecuada gestión de riesgos patrimoniales, contractuales y operativos, en el marco de las funciones y responsabilidades asignadas a la entidad como canal público del Distrito Capital y que le ayude a la entidad a cumplir los siguientes aspectos:

1. Asesoría Técnica Especializada en Entorno Público

Dada la naturaleza jurídica y operativa de Canal Capital como medio de comunicación público, se requiere una asesoría calificada y objetiva que permita:

- Identificar los riesgos inherentes a su actividad (producción audiovisual, transmisión de contenidos, operación técnica, contratación de personal y servicios),
- Determinar los tipos de cobertura requeridos (responsabilidad civil, daños materiales, equipos electrónicos, pólizas de cumplimiento, entre otros),
- Garantizar la contratación de seguros conforme a la normatividad aplicable al sector público, especialmente en el marco del Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007).

2. Selección Objetiva y Eficiente de Pólizas

El corredor de seguros actúa como intermediario independiente, sin vinculación directa con aseguradoras específicas, lo cual permite:

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 18	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

- Evaluar múltiples ofertas en el mercado.
- Obtener mejores condiciones de cobertura y precio.
- Asegurar que las pólizas contratadas estén alineadas con las necesidades específicas de la operación de Canal Capital.

3. Apoyo en la Gestión y Trámite de Siniestros

En caso de siniestros que afecten equipos, infraestructura, personal o terceros, el corredor brinda acompañamiento en todo el proceso de reclamación, facilitando una respuesta rápida y eficaz por parte de la aseguradora. Esta gestión técnica reduce el impacto financiero y operativo para la entidad.

4. Cumplimiento Normativo y Contractual

La contratación de seguros adecuados y oportunos es una exigencia en la mayoría de los contratos que Canal Capital suscribe con terceros. Un corredor de seguros asegura que las pólizas exigidas cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidos en los procesos contractuales, tanto en calidad de tomador como beneficiario.

5. Optimización de Recursos Públicos

El acompañamiento de un corredor evita la duplicidad de coberturas y permite contratar sólo los seguros estrictamente necesarios, garantizando así un uso racional y eficiente de los recursos públicos, principio fundamental de la gestión estatal.

6. Actualización y Seguimiento Permanente

Dado que las condiciones operativas y de riesgo pueden variar a lo largo del tiempo, el corredor realiza seguimiento permanente a las pólizas y ofrece ajustes y recomendaciones conforme evolucionen las necesidades de Canal Capital.

Se precisa que, dentro de la estructura del Canal, no se cuenta con personal vinculado para la realización de las actividades antes mencionadas; razón por la cual, se requiere contratar la asesoría a través de un corredor de seguros que cuente con el personal capacitado e idóneo para ejecutar las actividades requeridas bajo los más altos estándares de calidad y observancia de la normatividad vigente.

En ese orden de ideas y dada la especificidad de la actividad y de la regulación existente en materia de seguros, es pertinente y procedente contar con los servicios de un intermediario de seguros, habida cuenta del carácter altamente técnico de los seguros, su especialización y profesionalismo, y con ello lograr el adecuado asesoramiento para CANAL CAPITAL en la elaboración de su plan de seguros, en la correcta administración de los riesgos, en determinar la correcta cobertura de aseguramiento y prevención de pérdidas y atender el pago de las primas, las reclamaciones por siniestros presentados, el pago oportuno de indemnizaciones y las modificaciones que se presenten en las pólizas durante su vigencia.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 18	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

Considerando lo manifestado en el Certificado de idoneidad y experiencia para la presente contratación, se hace necesario proveer los servicios externos y temporales de una persona que cuente con el perfil descrito en el numeral 9.3. del presente documento, con el fin de atender la necesidad antes enunciada.

Esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

Proveer la asesoría, prestación de servicios e intermediación o corretaje en seguros de un Intermediario de Seguros legalmente establecido en Colombia para que asesore a CANAL CAPITAL en todo lo relacionado con el programa de seguros de la entidad.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El Intermediario de Seguros deberá desarrollar el servicio especializado de asesoría y consejo, que incluya las actividades y características generales que se describen a continuación: 1. Presentar un plan de trabajo acorde con sus criterios técnicos generales para la estructuración del programa de seguros de CAPITAL, acorde con los riesgos a los cuales se encuentra expuesta la Entidad. El plan de trabajo ofertado por el intermediario y el cronograma para su desarrollo le deberá permitir a la Entidad estructurar el proceso de contratación que orienten la selección de la(s) aseguradora(s) que asumirá los riesgos a través del programa de seguros destinado a proteger el patrimonio, cubrir los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y aquellos intereses y bienes por los cuales es, o llegare a ser, responsable. 2. Realizar el análisis necesario para la adecuada contratación de sus pólizas y el diseño técnico del proceso de selección, para que la Entidad adelante la adquisición de sus seguros, en óptimas condiciones. 3. Elaborar y presentar un plan de prevención de pérdidas en el que el contratista le indique a CAPITAL mediante actividades y recomendaciones la forma de prevención, minimización o eliminación de los riesgos que se puedan materializar y que son o no objeto de cobertura bajo una póliza de seguros. 4. Con posterioridad a la celebración del contrato de seguro entre la Entidad y la, o las, compañías aseguradoras seleccionadas, el intermediario asesorará a la Entidad aportando sus conocimientos especializados, y colaborará con ella en la correcta administración de sus contratos de seguros y de las reclamaciones a que haya lugar con ocasión de siniestros. Para tal efecto, el intermediario seleccionado, estará atento a realizar la gestión que se le ordene para que se hagan los ajustes que se requieran durante la vigencia de las pólizas, cuidará porque la Entidad cumpla con las obligaciones que le correspondan de acuerdo con la Ley y el contrato de seguros, y recomendará respecto de las acciones para obtener la adecuada indemnización por siniestro.

2.3. DEFINICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 18	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
CORREDORES O AGENTES INMOBILIARIOS	80000000	80130000	80131600	80131601

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

N/A

3. OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto EL CONTRATISTA deberá:

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual en forma diligente y eficaz.
2. Atender las sugerencias establecidas por el supervisor del contrato o por quien el ordenador (a) del gasto designe para efectos del cumplimiento del contrato.
3. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
4. Certificar a través del representante legal o revisor fiscal, el cumplimiento en los términos de ley, de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, cuando a ello haya lugar. Circunstancia que será constatada por el supervisor designado por CANAL CAPITAL, en el certificado de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.
5. Constituir la garantía en los casos a que haya lugar y realizar la respectiva publicación de la (s) misma (s) en la plataforma SECOP II, del proceso de contratación en el término establecido en el contrato.
6. Asumir los costos de legalización del contrato e impuestos a que haya lugar.
7. Ejecutar el objeto contractual con honestidad, imparcialidad y, respeto a los funcionarios, contratistas y asistentes a las instalaciones de CANAL CAPITAL, en concordancia con los principios que rigen la actividad de CANAL CAPITAL, contemplados en el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá DC, adoptado por CANAL CAPITAL en la Resolución No. 167 de 2018.
8. Dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social en materia de riesgos laborales, en especial las obligaciones contenidas en el artículo 16 de dicha norma.
9. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, especialmente, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
10. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así como disponer adecuadamente los materiales (residuos sólidos) generados en el desarrollo de las actividades contractuales teniendo en cuenta el siguiente código de colores: bolsa blanca para residuos inorgánicos aprovechables y bolsa negra para la disposición de residuos no aprovechables, así mismo debe asistir a las capacitaciones y

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 18	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

demás actividades adelantadas en el marco de la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA.

11. Publicar para cada pago pactado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes de actividades de ejecución contractual, junto con la certificación para pago y los soportes correspondientes. (Cuando aplique.)
12. Dar aplicación a las obligaciones contenidas en las fichas de compras sostenibles, cuando aplique
13. Las demás que, por la naturaleza y esencia del contrato, sean necesarias para su buen desarrollo.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Revisar y evaluar el plan de seguros con que cuenta CANAL CAPITAL y efectuar las recomendaciones que estime pertinentes para realizar mejoras respectivas.
2. Realizar el análisis necesario para identificar los niveles de exposición de los bienes e intereses de CAPITAL, con base en los que se llevará a cabo la adquisición de seguros y proponer la estructura técnica para el proceso de contratación.
3. Asesorar a la Entidad en la estructuración de las pólizas y diseñar el programa de seguros que requiere la Entidad, identificando el adecuado equilibrio entre el costo del aseguramiento y el beneficio de los amparos contemplados.
4. Elaborar la totalidad de documentos precontractuales, incluidos, entre otros, los estudios previos, análisis del sector, el pliego de condiciones en los aspectos técnicos para el proceso de selección de la contratación de las pólizas de seguros considerando los criterios técnicos, jurídicos y financieros que sean más favorables a los intereses de la Entidad.
5. Hacer parte del comité evaluador de los procesos para la contratación del plan de seguros de Canal Capital, realizar la evaluación de las propuestas que se presenten, atender y resolver todas las observaciones e inquietudes técnicas que surjan durante el desarrollo del proceso de adquisición y proyectar las respectivas respuestas a los interesados; presentar las recomendaciones de adjudicación y prestar todos los servicios de asesoría en las demás actividades inherentes al proceso.
6. Asesorar a la Entidad y a su solicitud, en la celebración de los contratos de seguro que surjan durante la vigencia del presente contrato, y dar aviso a la Entidad, sobre la necesidad de adelantar su contratación, para que ésta adquiera las pólizas requeridas en forma oportuna. En caso de que se requiera realizar una adición al contrato de seguro, prestará asesoría a la Entidad para el trámite de la prórroga que se llegue a requerir.
7. Revisar y verificar que las pólizas, anexos y demás documentos que expidan las compañías aseguradoras, contando con la intermediación del corredor, cumplan con los requerimientos ofrecidos por estas y conforme los requerimientos establecidos por la entidad.
8. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna, las reclamaciones de siniestros, que afecten las pólizas contratadas con la intermediación del corredor, ante las aseguradoras, procurando obtener el pago de las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía. Para tal efecto se verificará que en el trámite de los reclamos de la Entidad se acompañen los documentos necesarios para la prueba de la ocurrencia del siniestro y su cuantía.
9. Realizar el análisis en materia de trámite de reclamaciones que afecten las pólizas contratadas con la intermediación del corredor, analizar entre otros, aspectos tales como

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 18	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

análisis de hechos, conveniencia de afectar o no las pólizas, estudio de amparo/póliza a afectar, trámite oportuno de la reclamación, demostración de la ocurrencia de la pérdida, nombramiento de ajustadores, valoración de las pérdidas, obtención de indemnizaciones en las mejores condiciones posibles de tiempo, modo y cuantía, evaluación de las liquidaciones de las indemnizaciones presentadas por la aseguradora, asesoría respecto de la mejor forma de recibir las indemnizaciones, informar oportunamente sobre vencimiento de términos para evitar la prescripción de acciones y en general todas aquellas actividades que la CANAL CAPITAL, requiera en materia de siniestros.

10. A solicitud expresa de la entidad, aplicar a los bienes los ajustes necesarios, resultantes de la revisión e información que suministre la entidad de avalúos, de registros del entorno económico entre otros, para determinar el valor asegurable, a fin de recomendarle a la Entidad y evitar, al revisar el valor asegurable y concretar el valor asegurado, las consecuencias nocivas que se derivan del infraseguro, el supra seguro y de la ausencia de concordancia entre las definiciones de los bienes e intereses.
11. Elaborar y presentar un plan de prevención de pérdidas en el que el contratista le indique a CAPITAL mediante actividades y recomendaciones la forma de prevención, minimización o eliminación

3.2. OBLIGACIONES DE CANAL CAPITAL: En desarrollo del objeto CANAL CAPITAL deberá:

1. Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual.
2. Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

Ver documento anexo denominado **"Anexo. Análisis del Sector y Estudio de Mercado"**.

4.2. VALOR DEL CONTRATO

El presente contrato no tiene valor económico alguno, no causará comisión, gastos, honorarios o cualquier gasto que se genere durante el plazo de ejecución del contrato suscrito con Canal Capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio; por este motivo el contratista acepta que la única remuneración será la comisión que le reconozcan la o las aseguradoras, que resulten seleccionadas en los procesos correspondientes que se surtan para la contratación de los seguros.

4.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

N/A

4.4. FORMA DE PAGO

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 18	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

No se pactó forma de pago alguna, teniendo en cuenta que el contrato no genera erogación presupuestal.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2027 contados a partir de la fecha de la comunicación de inicio y demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo anterior acorde con el programa de seguros que se estructure para contratar con vigencias futuras. El presente contrato se podrá prorrogar cuantas veces sea necesario de común acuerdo por las partes mediante un otrosí modificatorio teniendo en cuenta que el mismo no genera erogaciones para Canal Capital, y siempre que la gestión del contratista tenga concepto favorable por parte de Canal Capital.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Si bien el contrato se suscribe en la ciudad de Bogotá DC, la ejecución de este podrá desarrollarse en cualquier parte del territorio nacional, donde Canal Capital lo requiera.

Para todos los efectos, se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Previo análisis del objeto contractual, las condiciones de los bienes a adquirir y las ventajas que representa para la entidad contratarlo, la forma como se acuerda la entrega de los bienes, la cantidad, la forma de pago, y en general las demás condiciones previstas, la presente contratación se realizará a través de la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA** con fundamento en el numeral 41 del Manual de Contratación vigente, cuya causal corresponde a la establecida en el literal **p) Contratos de seguro, agencia y de corretaje**.

La Constitución Política de Colombia artículos 209 y 267, Artículo 37 Ley 182 de 1995, Decreto 1421 de 1993, el artículo 96 del Decreto 111 de 1996, numeral 1º del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, entre otras de creación constitucional o legal y las que surjan con posterioridad por virtud de otras leyes.

8. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios

9. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

N/A

9.1. REQUISITOS HABILITANTES

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 18	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

N/A

9.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

N/A

9.3. PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE QUE TRATA EL LITERAL I) DEL ARTÍCULO 41 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN

En el proceso de contratación directa, la selección del contratista se fundamenta en criterios objetivos que garanticen la idoneidad, experiencia comprobada.

1. El objeto social y/o actividades de la empresa deberá estar relacionado con el objeto de la presente contratación.
2. El corredor de seguros debe contar con mínimo 5 años de experiencia como empresa asesora y contar con mínimo 2 años de experiencia preferiblemente en el sector público.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que las condiciones de idoneidad y experiencia con las que cuenta CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS CORRECOL S.A son las siguientes:

Objeto Social de CORRECOL S.A : "

. (...) El objeto social de la sociedad será ofrecer seguros, promover la celebración del contrato de seguros y obtener su renovación entre el asegurado y el asegurador y actuar como intermediario entre las entidades de la seguridad social a que se refiere la Ley 100 de 1993 y los beneficiarios de este sistema de seguridad social. La prestación de servicios de capacitación, entrenamiento, investigación y asesoría en el ramo de riesgos laborales como la administración del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST incluyendo actividades y sub programas de A) Medicina Preventiva B) Medicina de trabajo C) Seguridad Industrial D) y Funcionamiento del comité paritario de salud ocupacional. En desarrollo de su objeto principal, la sociedad podrá realizar en las áreas de administración de riesgos o risk management y prevención de pérdidas o el control lo siguiente: estudios de preparación, planeación y ejecución de proyectos, celebración de acuerdos y contratación de prestación de servicios, administración delegada, asesoría, consultoría y auditoría. La compañía podrá ofrecer, promover y renovar contratos de medicina prepagada y actuar como intermediario. Así mismo la sociedad podrá, en desarrollo de su objeto, adquirir, conservar, gravar, enajenar toda clase de bienes raíces y muebles necesarios para los fines principales, girar, contar, descontar y cancelar toda de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales; tomar parte de otras sociedades que tengan fines análogos o conexos, como accionistas o socios, celebrar o ejecutar todos aquellos actos o contratos mercantiles que se relacionen directamente con el objeto social de la compañía o lo desarrollen, la sociedad no podrá constituirse en fiadora de obligaciones de los socios o de terceras personas, salvo de que aquello se reportare un beneficio manifiesto para ella y se aprobare previamente por la asamblea de accionistas".

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 18	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

Así mismo para comprobar la experiencia, La empresa CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS CORRECOL S.A emitió dos certificaciones comerciales de las siguientes entidades:

1. CTO JEP-139-2025 de la entidad **Jurisdicción Especial para la Paz JEP** cuyo objeto es "Prestar el servicio de intermediación de seguros para la Jurisdicción Especial para la Paz" el cual se ejecutó desde el 20 de febrero de 2020, hasta el 06 de junio de 2024

2. CTO 1487-2025 de la entidad **Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR** cuyo objeto fue "Asesorar en su condición de intermediario del programa de seguros a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR." el cual, se ejecutó desde el 18 de diciembre de 2015, hasta 31 de marzo de 2022.

Es necesario indicar que la empresa Corredores Colombianos de Seguros CORRECOL S.A. es una empresa dedicada a la intermediación y corretaje de seguros en Colombia. Su principal actividad consiste en asesorar a sus clientes en la selección de productos de seguros adecuados a sus necesidades, gestionando pólizas y brindando servicios de asesoría en riesgos y protección patrimonial. La empresa actúa como intermediaria entre los asegurados y las compañías aseguradoras, buscando ofrecer las mejores opciones en cobertura y condiciones para sus clientes.

La contratación de CORRECOL S.A. representa una decisión estratégica que beneficiará a Canal Capital en múltiples aspectos. En primer lugar, su amplia experiencia en la intermediación de seguros y su conocimiento del mercado asegurador colombiano garantizan que Canal Capital podrá contar con asesoría especializada y efectiva en la gestión de riesgos, protección patrimonial y cumplimiento de requisitos legales en materia de seguros. Esto contribuye a fortalecer la protección de los activos y la continuidad operativa de la entidad.

Además, CORRECOL S.A., ha demostrado en su trayectoria trabajar con entidades públicas y privadas, adaptándose a los requerimientos específicos del sector público, lo que es fundamental para cumplir con las metas y objetivos institucionales. Su experiencia en la gestión de pólizas para entidades estatales asegura que los procesos serán transparentes, eficientes y en línea con la normativa vigente, minimizando riesgos y garantizando la correcta administración de los recursos públicos destinados a seguros.

Asimismo, su capacidad para gestionar diversas coberturas y servicios de asesoría en riesgos permitirá a Canal Capital optimizar sus procesos de aseguramiento, reducir costos y mejorar la cobertura en áreas clave, alineándose con su misión de ofrecer servicios de calidad a los ciudadanos. La experiencia de CORRECOL S.A. en el sector público y en especial, la experiencia que tiene al prestar sus servicios a Canal Capital durante 5 años asegura que la contratación será efectiva, confiable y ajustada a los requerimientos específicos de una entidad estatal, promoviendo la transparencia y la eficiencia en la gestión contractual.

Por todo lo anterior, la contratación de CORRECOL S.A. es una decisión beneficiosa para Canal Capital, ya que garantiza un respaldo profesional y especializado en seguros, contribuye al cumplimiento de metas institucionales, y fortalece la gestión de riesgos en beneficio de la comunidad y de la sostenibilidad de sus operaciones.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 18	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

10. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo del **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO** o quien haga sus veces, o del funcionario que designe el ordenador del gasto, quien tendrá a cargo las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de Canal Capital y demás normas o reglamentos que regulen la materia, para lo cual deberá tener presente las siguientes consideraciones:

- Conocer los antecedentes de la contratación.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Velar por la adecuada gestión documental del proceso contractual, conforme las normas vigentes en la materia y las disposiciones del Canal
- Verificar la constitución y publicación en SECOP II, de la garantía respectiva, y verificar su vigencia hasta la liquidación del contrato (cuando aplique).
- Velar por el cumplimiento de los asuntos relacionados con los derechos de autor (cuando aplique).
- Todas las demás obligaciones que se desprendan de la vigilancia y control del contrato.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se adjunta la matriz de riesgo correspondiente a la tipología contractual.

12. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con ocasión de lo previsto en el literal g del artículo 21 del Manual de Contratación de la Entidad, el cual contempla que:

"Podrá prescindirse de las garantías, previo análisis de riesgos por parte del área solicitante de la contratación, lo cual deberá constar en el Estudio Previo en los siguientes casos:

(...) h) Contratos celebrados con persona jurídica cuya cuantía inicial sea inferior a 5 SMLMV.

De acuerdo con lo establecido, la presente contratación no genera erogación presupuestal, por lo que no resulta exigible la presentación de garantías. En este sentido, se ha realizado un análisis de riesgos por parte del área solicitante de la contratación, y se ha determinado que, dado el tipo de contrato y las condiciones específicas, no es necesario solicitar garantías previas. Esto se encuentra en línea con las excepciones señaladas en el manual de contratación, contratos con cuantías inferiores a los límites establecidos en SMLMV.

13. ANEXOS

Se adjunta al presente estudio:

- Formato. AGC-CN-FT-060 LISTADO DOCUMENTOS PARA CONTRATAR (PERSONAS JURÍDICAS)

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 18	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

- Anexo. Análisis del Sector y Estudio de Mercado y Soportes.
- Todos los demás soportes que no se encuentren referenciados en el listado de documentos.

14. RESPONSABLES

DEPENDENCIAS QUE PROYECTAN	
Jefe de la dependencia o profesional del área Javier Augusto Medina Parra Subdirector Administrativo	
Nathaly Acosta Diaz Abogado contratista	
Profesional que proyecta área técnica Wilson Felipe Rivera Runta Técnico Grado 2 de Servicios Administrativos	
Profesional que proyecta área jurídica Francisco A. Sandoval V. Abogado contratista Secretaría General	
Fecha de elaboración:	23/05/2025

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.